



LA EXPERIENCIA DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN LA ATENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL: UN ACERCAMIENTO CRÍTICO AL MODELO CÍCLICO DE RESPUESTAS ARTICULADAS COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

ANDRÉS CASTILLO VARGAS *
IVANNIA CHINCHILLA BADILLA **

Resumen

El siguiente artículo busca conceptualizar inicialmente el fenómeno de la explotación sexual comercial con el objetivo de vislumbrar los principales enfoques que predominan en su abordaje. Asimismo, caracteriza y analiza desde una postura género sensitiva, el modelo cíclico de respuestas articuladas, gestado e implementado en Costa Rica como una estrategia eficaz en la protección integral de las personas menores de edad víctimas de explotación comercial. Dicho análisis, se enfoca en la experiencia teórica y práctica de la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica, al ser la instancia costarricense que posee mayor experticia en el uso del modelo. Producto de la investigación realizada, se concluye que en la actualidad se presenta una yuxtaposición de enfoques en la atención de la explotación sexual comercial; asimismo, se vislumbra la necesidad de crear e implementar formas de abordaje que impacten directamente en la proclividad y en la demanda del comercio sexual con personas menores de 18 años. Por último, se destaca la eficacia del modelo cíclico de respuestas articuladas en el abordaje de este fenómeno, al instituirse en una modalidad de atención congruente con la complejidad de factores implicados en dicha problemática.

* Costarricense, licenciado en psicología por la Universidad de Costa Rica. Egresado de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar de la Universidad Estatal a Distancia. Se ha desempeñado como consultor en temas relacionados con la violación a derechos humanos de las personas menores de edad y como profesor en la Carrera de Psicología de la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica. Actualmente, es docente e investigador del Instituto de Investigaciones Psicológicas en esta misma Universidad.

** Costarricense, licenciada en psicología por la Universidad de Costa Rica. Egresada de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar de la Universidad Estatal a Distancia. Se ha desempeñado en labores de atención psicológica de primer y segundo nivel en la Caja Costarricense de Seguro Social, así como en calidad de consultora del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Actualmente, labora como fiscal auxiliar en el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

Palabras clave: modelos de intervención, explotación sexual comercial, género, derechos humanos.

Abstract

The present article is an attempt to conceptualize the commercial sexual exploitation phenomenon in order to glimpse the main approaches related to its study. Moreover, it characterizes and analyzes from a gender-sensitive posture the cyclic model of articulated responses, gestated and implemented in Costa Rica as an effective strategy in the integral protection of child victims of commercial sexual exploitation. This analysis focuses on theoretical and practical experience from the University of Costa Rica's School of Psychology, being the instance in this country with the most expertise in the application of this model. As a result of the research conducted, it is concluded that there is a juxtaposition of approaches in the attention of commercial sexual exploitation; in addition, the need of creating and implementing approaching methods that directly impact the tendency and demand of commercial sexual exploitation of children is noted. Furthermore, the efficiency of the cyclic model of articulated responses in the treatment of this phenomenon is emphasized, being an approach notably congruent with the complexity of factors implicated in this problem.

Keywords: intervention models, commercial sexual exploitation, gender, human rights.

Introducción

En Costa Rica, el reconocimiento normativo de la explotación sexual comercial (ESC) como delito, se remonta a la década pasada, más concretamente al año 1999, fecha en la cual se aprobó la Ley 7889 contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad (Asamblea Legislativa, 1999), en cumplimiento de múltiples compromisos internacionales que alertaban acerca de la necesidad de emprender acciones concretas y eficaces en este tema.

Desde entonces, diversas han sido las necesidades identificadas con miras a brindar una respuesta oportuna y eficaz a esta grave violación a los derechos humanos, entre ellas, la reflexión en tor-

no a los modelos de intervención por asumir en su atención. Más concretamente y, en razón de una doctrina de la situación irregular predominante en el acercamiento a cualquier problemática vinculada con las personas menores de edad, la intervención tradicionalmente ha sido enfocada en los niños, las niñas y las personas adolescentes víctimas, ello a partir de respuestas lineales que significan su situación como desviación o "irregularidad" y priorizan una mediación estatal que institucionaliza y desconoce a la familia como ámbito de acción (Claramunt, 2005b).

En respuesta a las hondas limitaciones de dicho paradigma en la atención, se ha consolidado un creciente enfoque de derechos humanos, promovido más

abiertamente desde la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño –aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989–; el cual, introduce significativas diferencias, tanto en la comprensión, como en el abordaje de manifestaciones de violencia social como la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

A partir de tal posicionamiento ético, se cuestionan profundamente las bases y premisas de la doctrina de la situación irregular, “se visualiza una relación triangular, entre el Estado, la familia y la persona menor de edad” (Claramunt, 2005b: 11), a la vez que se reconoce la integralidad de sus derechos y la urgencia de articular servicios estatales y comunitarios en su protección.

La clarificación de este marco político-conceptual resulta necesaria, en tanto uno u otro enfoque se encuentran sobre la base de los modelos de intervención que se gesten como respuesta a la problemática de la explotación sexual comercial. En otras palabras, ante la identificación o sospecha de dicho delito pueden observarse abordajes lineales que se centren en el niño, la niña, adolescente o, más bien, estrategias articuladas y cíclicas que integren su familia y el papel de las instituciones estatales encargadas de la tutela integral de sus derechos.

En este contexto, el presente documento se plantea como un acercamiento específico a la experiencia de implementación de un modelo de intervención basado en el enfoque de derechos humanos, por parte de la Escuela de Psicología

de la Universidad de Costa Rica, denominado “Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas” (Claramunt, 2003, 2005b), cuyos alcances, lecciones aprendidas y desafíos serán retomados luego de un recuento de sus principales características y objetivos.

El recorrido también integra en sus apartados una conceptualización introductoria de la explotación sexual comercial, una revisión de los enfoques predominantes en los modelos de intervención vigentes, así como una aproximación crítica a los hallazgos encontrados.

Conceptualización de la explotación sexual comercial

La explotación sexual comercial es definida como la utilización de personas menores de 18 años para actividades sexuales o eróticas, por parte de una persona adulta o un grupo de personas adultas, a cambio de dinero u otros supuestos beneficios (comida, droga, abrigo, afecto, entre otros) para la persona misma o para una tercera persona (Claramunt, 2005a).

Las formas en que puede presentarse la ESC se denominan manifestaciones (IPEC/OIT, 2005a). Estas se entienden como las actividades promovidas por la dinámica del comercio sexual, en las cuales las personas menores de 18 años pueden verse atrapadas. Tales manifestaciones son: las relaciones sexuales remuneradas, la producción, tenencia y difusión de pornografía y el uso de personas menores de edad en espectáculos sexuales públicos o privados.

Estas manifestaciones poseen diversas formas de expresión que permiten clasificarlas y abordarlas de manera específica, últimas a las que se ha denominado modalidades de la explotación sexual comercial y como parte de las cuales pueden citarse el turismo sexual, la trata con fines sexuales, la explotación local, además del uso inadecuado y delictivo de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información para concertar encuentros sexuales con niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, las manifestaciones y modalidades de la ESC contribuyen a identificar las maneras en que las personas explotadoras sexuales concretizan su intención de violentar a las personas menores de edad y, a la vez, favorecen la identificación de los factores de riesgo para que los niños, las niñas y personas adolescentes se vean atrapadas en el comercio sexual.

Dichos factores de riesgo deben concebirse como un entramado complejo en el cual convergen características individuales, familiares y comunales que posicionan a niños, niñas y adolescentes en una situación de mayor vulnerabilidad frente a las personas explotadoras sexuales. Al entender que la vulnerabilidad se explica por razones de edad, género y condiciones de vida; estos factores deben ser interpretados como una constelación dinámica y no como elementos aislados. Es así que las víctimas de explotación sexual comercial experimentan desde su infancia una ruta crítica hacia el abuso (Claramunt, 1998), caracterizada por la pobreza, la violencia intrafamiliar, el

abandono escolar, las experiencias prolongadas de abuso sexual, la permanencia y/o vivencia en calle, el uso y abuso de drogas, entre otros aspectos, que las expone fácilmente a las redes organizadas de explotación sexual.

Al respecto, diversas investigaciones realizadas en Costa Rica (Claramunt, 1998; IPEC/OIT, 2002; Sorensen & Claramunt, 2003; Claramunt, 2005a), han identificado las siguientes características en relación con las víctimas de ESC:

- La mayoría de víctimas son niñas y adolescentes mujeres.
- Su edad oscila entre los 14 y 17 años.
- Más de un 70% se ha fugado de la casa.
- Alrededor del 40% son adolescentes madres.
- Alrededor del 35% han sido víctimas de abuso sexual.

Al tener en consideración estas características, es importante mencionar que tales factores de vulnerabilidad¹ no son la causa de la explotación sexual comercial, ya que las verdaderas razones de este fenómeno deben buscarse en los factores sociales, económicos y culturales que hacen proclives² a personas adultas a buscar sexo con personas menores de edad y a aprovecharse de quienes son

1 Entendida como las características individuales, familiares y comunitarias que exponen o colocan a las personas menores de 18 años en una posición de mayor riesgo frente a las personas explotadoras sexuales.

2 La proclividad puede ser conceptualizada como aquellos factores individuales, familiares, comunitarios y sociales que fomentan y/o promueven conductas de poder y control que legitiman la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

más vulnerables para someterlos a esta forma de esclavitud sexual. A su vez, estos factores de riesgo y/o vulnerabilidad deben ser comprendidos a partir de la dinámica del comercio sexual actual; es decir, al cambiar la dinámica pueden modificarse, haciendo que las variables de riesgo actuales quizás mañana no tengan las mismas características, en tanto se vuelven más complejas o asumen nuevos rostros (Claramunt, 1998).

En este sentido, los estudios realizados en Costa Rica también han demostrado que existe una amplia gama de factores sociales, económicos y culturales que hacen proclives a personas adultas— en su mayoría varones— a explotar sexualmente a niños, niñas y personas adolescentes. De acuerdo con Claramunt (2003) y Salas & Campos (2004), algunos de estos factores son:

- A. La impunidad social y legal de las personas explotadoras y sus intermediarios, la cual hace pensar que el uso de personas menores de edad para actividades sexuales es legal y que no acarrea consecuencias penales.
- B. La falta de respuesta social e institucional para detectar y atender tempranamente los riesgos a que están sometidas las personas menores de edad (desprotección estatal). Las personas explotadoras sexuales evalúan y consideran que el abandono familiar, comunitario y social que sufren ciertos niños, niñas y adolescentes— el cual hace parecer que nadie se preocupa por ellos— es razón suficiente para

ofrecerles dinero, comida o cualquier otro tipo de supuesto beneficio a cambio de sexo.

- C. La cultura machista y patriarcal que promueve relaciones asimétricas en donde los niños, las niñas y adolescentes son vistos como objetos sexuales que se pueden “comprar o “vender”. También dentro de esta cultura machista y patriarcal se legitima la creencia en la necesidad sexual impulsiva e incontrolable del varón, al legitimar como un “mal necesario” la compra y venta de servicios sexuales para mantener el statu quo masculino; de esta manera se reafirma el mito de que el comercio sexual es la “profesión más antigua del mundo”.
- D. La tolerancia y/o desinterés de la población ante la explotación. Existe una cultura de aceptación del comportamiento sexual de hombres adultos con mujeres de menor edad y con menor poder, haciendo que se naturalice el contacto sexual entre un adulto y una persona menor de edad. Esta tolerancia cultural hace pensar a muchas personas que a estos niños, niñas y adolescentes les gusta estar atrapados en el comercio sexual, ya que gracias a él “ganan mucho dinero”. Otras manifestaciones de esta tolerancia cultural son el adultismo, el familismo, la tolerancia del abuso sexual infantil, la poca credibilidad en la palabra de los niños y las niñas, así como las alianzas familiares y sociales que se establecen en muchas ocasiones con las personas ofensoras sexuales.

- E. La presencia de redes organizadas de proxenetas, personas explotadoras e intermediarios que se benefician de este tipo de actividades. Dada la enorme demanda de sexo con personas menores de 18 años, la explotación sexual comercial se ha convertido en un negocio ilegal muy lucrativo, similar al tráfico de armas y al trasiego de drogas; es así que se pueden encontrar en nuestro país redes altamente organizadas que ofrecen niños, niñas y adolescentes para actividades sexuales. Estas redes buscan satisfacer la demanda tanto dentro como fuera del país, al hacer que el fenómeno del turismo sexual y la trata con fines sexuales, estén cada vez más presentes en los países de la región Latinoamericana y del Caribe. Estos factores de tipo económico evidencian la existencia de un “consumismo” voraz, como parte del cual se legitima el poder adquisitivo e ilimitado del dinero para comprar cualquier cosa, incluyendo servicios sexuales con personas menores de edad.
- F. El uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para organizar y ampliar estas actividades ilegales. El avance tecnológico y las facilidades de comunicación de nuestra época han hecho que la trata de niños, niñas y adolescentes con motivos sexuales, el turismo sexual y el uso, tenencia y difusión de la pornografía infantil por medio de Internet se vea facilitada considerablemente, convirtiendo a las nuevas tecnolo-

gías de la información y comunicación en una herramienta más para violentar la integridad personal de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, aunado a estos factores que fomentan la proclividad hacia la explotación sexual comercial, la mayoría de las personas que incurrir en este delito presentan las siguientes características (Claramunt, 2005a):

- Son de todas las edades.
- Pueden ser nacionales y/o extranjeras.
- La mayoría son del sexo masculino.
- Proviene de todas las clases sociales.
- Poseen en común un manejo irresponsable de su sexualidad.
- Sus víctimas pueden ser de ambos sexos.

Como se puede notar, las causas de la explotación sexual comercial son bastante complejas y se relacionan tanto con factores sociales, como familiares, culturales e individuales; por lo que su abordaje debe incluir acciones dirigidas a impactar en todos estos ámbitos. En este sentido, no solo debe prevenirse el fenómeno de la ESC, o que incide en la vulnerabilidad de sus víctimas, sino también en los factores de proclividad que perpetúan su existencia.

De este modo, y con el objetivo de impactar en los factores de riesgo y proclividad ante el comercio sexual, es fundamental reconocer algunos de los mitos o ideas falsas que en el nivel social se poseen en torno al comercio sexual con personas menores de edad, esto con miras a lograr su eliminación progresiva. Así, algunas de dichas ideas erradas son:

Tabla 1
Mitos en torno a la explotación sexual comercial

| Mito | Realidad |
|--|--|
| Una persona menor de edad que participa en actividades sexuales comerciales es una prostituta. | Una persona menor de edad sometida a actividades sexuales comerciales es una víctima de un delito. |
| Si son adolescentes por encima de la edad de consentimiento sexual y están de acuerdo, no hay problema y pueden ser contratadas para actividades sexuales, por ejemplo como bailarinas en un <i>night club</i> . | Toda persona menor de 18 años tiene el derecho a ser protegida contra la explotación sexual comercial y su “consentimiento” no debe considerarse válido en situaciones de explotación sexual comercial. |
| Las personas explotadoras no pueden calcular la edad de las y los adolescentes (consideran que son prostitutas adultas). | Las personas buscan muchas excusas para seguir explotando a los y las NNA ¹ y lamentablemente muchas de estas excusas son validadas por la sociedad. |
| Ofrecer servicios sexuales de personas menores de edad a turistas debe ser considerada una diversificación de la oferta turística. | Las personas explotadoras sexuales convierten a los sectores turísticos en cómplices de un crimen. No se puede permitir un desarrollo económico basado en la violación de los derechos humanos. |
| La producción de pornografía infantil significa “solamente” fotografiar; no se ha dañado físicamente al niño, a la niña o del adolescente. | El daño psicológico y social es elevado y el estigma perdura el resto de la vida, al ampliarse su impacto con la globalización de la internet. Además, estas víctimas en muchos casos también son utilizadas físicamente. |
| La persona proxeneta es una micro-empresaria que ofrece empleo a muchas mujeres, niños, niñas y adolescentes. | Una persona proxeneta es un delincuente que genera ingresos con la explotación sexual y económica de otras personas. |
| La persona que paga por relaciones sexuales a una persona menor de edad es un buen cliente. | La persona que paga por relaciones sexuales con una persona menor de edad es una explotadora que provoca infecciones de transmisión sexual, embarazos a temprana edad, exclusión social del niño o de la niña, violencia sexual y además, comete un delito. El pago a la persona menor de edad no disminuye la responsabilidad penal de las personas explotadoras. |
| Los niños, las niñas y los/las adolescentes deben aportar económicamente a sus familias y a su propia sobrevivencia | Es responsabilidad de la familia mantener económicamente a sus hijose hijas. En última instancia también es el Estado el que debe garantizar su bienestar. |

Fuente: IPEC/OIT (2006: 35-36).

Posterior a este recorrido por la conceptualización de la explotación sexual comercial, es importante reconocer que la respuesta institucional desarrollada en Costa Rica se ha enfocado en implementar y fortalecer acciones referidas a los ejes de prevención, atención y sanción de este delito, las cuales han convertido a esta nación en un país vanguardista en la lucha contra el comercio sexual. No obstante, aún persisten muchos retos que deben ser afrontados con miras a erradicar el comercio sexual de personas menores de edad; entre los cuales se menciona la instauración definitiva de un modelo de atención apropiado que evite la revictimización y sea acorde al enfoque de derechos humanos.

Enfoques predominantes en los modelos de intervención referidos al comercio sexual con personas menores de edad

Al realizar una revisión de los modelos de intervención predominantes en el nivel nacional e internacional que aborden el fenómeno de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, se hace notorio el desarrollo de iniciativas fundamentadas –principalmente– en dos enfoques antagónicos, a saber, los modelos de intervención sustentados en el enfoque de derechos humanos y los modelos de intervención basados en la doctrina de la situación irregular. Con la finalidad de identificar las particularidades respectivas de cada enfoque, a continuación se desarrollarán las principales características que les definen.

Enfoque de la situación irregular

El surgimiento del movimiento a favor de la niñez y la adolescencia se origina en la discriminación y en el abuso reiterado contra las personas menores de edad en el tejido social (Claramunt, 2004b). Este abuso se enmarcó tradicionalmente en un enfoque que no visualizaba los derechos sino las necesidades de esta población, todo ello en el marco de un paradigma conocido como la doctrina de la situación irregular o enfoque de necesidades. Tal postura consideraba que las personas menores de edad podían ser divididas en dos grupos: niños, niñas y adolescentes que requerían intervención judicial y estatal, y niños, niñas y adolescentes que se encontraban amparados por la tutela parental. Con base en dichas consideraciones, se estableció que las únicas personas menores de edad por las cuales debería preocuparse el Estado, era por aquellas para quienes su familia no cumplía con su función protectora debido a alguna “irregularidad” o “disfuncionalidad” (UCR & UNICEF, 2008).

Siguiendo a Claramunt (2005a, 2005b), este paradigma se encontraba también caracterizado por los siguientes aspectos:

- La designación del concepto de “menores” para quienes experimentaban cualquier tipo de problemática social (abandono, abuso, mendicidad, delincuencia).
- La causa de los problemas sociales atinentes a la niñez y adolescencia se ubicaban en la “herencia” o en la falta de tutela paterna; por ello, se consideraba a la familia como la responsable directa de la “situación

irregular de la persona menor”. A partir de esta situación, se utiliza para ellas el concepto de familia disfuncional, abandonica o expulsiva.

- La institucionalización (vista como única solución a los problemas sociales) cumple dos funciones, la reforma del “menor” y la protección del conjunto social en general. Esta última, relativa a la mala influencia de este en el resto de la sociedad.

Afortunadamente, el reconocimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia ha hecho que muchos de estos preceptos hayan sido superados. No obstante, según el VI Informe del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (UCR & UNICEF, 2008), el momento actual se encuentra caracterizado por una yuxtaposición de paradigmas, la cual, si bien evidencia un avance en la norma jurídica sustentada en la doctrina de los Derechos Humanos, también denuncia la persistencia de prácticas sociales y modelos de intervención que se basan en el enfoque de la situación irregular. Como resultado, se confirma la importancia de crear políticas culturales que acompañen a las políticas normativas o jurídicas, con miras a realzar la importancia del respeto a los Derechos Humanos de este grupo social en particular (Claramunt, 2005b).

En este sentido, parte de las características que el enfoque de la situación irregular ha profesado, han sido adoptadas por varios modelos de intervención aún vigentes. Una de estas particularidades, es el desarrollo de modelos lineales y

psicologistas en la atención de las diversas formas de violación de los derechos humanos que experimentan las personas menores de edad. Desde esta lógica, el psicologismo es conceptualizado como:

...la tendencia a interpretar los problemas sociales como resultado de la dinámica psicológica individual o interpersonal. Esta tendencia se deriva del sistema o corriente filosófica denominada individualismo, que considera al individuo particular como unidad o centro de análisis y por tanto, como fundamento y fin del conocimiento. De esta manera, podemos argumentar que si buscamos explicaciones para los problemas sociales, debemos concentrar nuestros esfuerzos en el estudio de nuestra unidad privilegiada de análisis: los individuos particulares. Dicho de otro modo, los problemas sociales son entonces comprendidos como una derivación de determinadas “patologías” personales. La suma de las mismas nos da el problema social (Claramunt, 2004b: 34).

Al reconocer al psicologismo como una de las características del enfoque de la situación irregular, es posible vislumbrar su permanencia en muchas de las posturas desarrolladas por instancias u organizaciones que abordan el tema de explotación sexual comercial, al considerar a las víctimas como “jóvenes enfermas”, provenientes de “familias disfuncionales” que propician la aparición de estas y otras patologías sociales.

Por otra parte, los modelos lineales de atención a las víctimas de este delito,

se basan en la lógica de catalogar a las personas menores de edad como “sujetos de necesidad” que deben acceder a los servicios sociales de una forma organizada y planificada rígidamente. Tal y como Claramunt (2005b: 15) expone,

el modelo lineal se basa en la planificación de los servicios a partir de una serie de procedimientos uniformes y sucesivos, es decir, un paso lleva a otro. Supone que todas las personas y las familias requieren de los mismos servicios.

Desde esta postura, los modelos de atención basados en el enfoque de la situación irregular (psicologistas y lineales), no buscan impactar o reconocer los factores de vulnerabilidad a los cuales se encuentra expuesta la persona menor de edad, sino que aspiran a que dicha persona acceda uno por uno, a todos los servicios estatales que puedan suplir sus necesidades básicas, catalogando a varios de sus Derechos Humanos como “servicios que deben ser brindados” y no como garantías fundamentales que deben ser tuteladas.

Enfoque de derechos humanos

Los Derechos Humanos (DDHH) pueden definirse como todos aquellos principios y valores ético-jurídicos que buscan el respeto universal a la dignidad de todas las personas; es por ello que se considera que son históricos, integrales e indivisibles; trascendiendo así las barreras culturales, religiosas, sexuales y políticas. Asimismo, afirman que todas las personas sin distinción de etnia, sexo, edad, orientación sexual, credo,

nacionalidad o afinidad política, poseen una serie de garantías individuales –derechos– que les son innatos, intrínsecos e irrenunciables a su condición humana.

Al respecto, podría decirse que la historia del origen de los Derechos Humanos tiene sus raíces en los ideales que sustentaron la Revolución Francesa y la Declaración de Virginia (Declaración de la Independencia Estadounidense); sin embargo, es hasta la década de los años 40, luego de la Segunda Guerra Mundial, que se inicia un movimiento político y civil por el reconocimiento y la promulgación de distintas normas que aseguren la convivencia pacífica entre las naciones; movimiento occidental que ha estado permeado y antecedido por diversos momentos coyunturales en la historia de la humanidad (Claramunt, 2003, 2005b; UCR & UNICEF, 2008).

El resultado que este movimiento generó, ha podido traducirse en diferentes instrumentos internacionales, que han logrado establecer las condiciones mínimas en las cuales debe darse el desarrollo de una persona, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales a la salud, a la educación, a la protección, a la recreación, al bienestar, entre otros. De esta manera, se ha trascendido el origen político-civil del movimiento por los Derechos Humanos y se ha buscado impactar sobre la realidad y la vida de muchos grupos sociales que, por distintos factores, se han encontrado históricamente en una condición de mayor vulnerabilidad a ser violentados, entre ellos, las mujeres y las personas menores de edad.

Es en este sentido que la progresividad de los Derechos Humanos constituye un parámetro para la convivencia pacífica y para las relaciones intra e inter-subjetivas. Parafraseando a Claramunt (2005b), el enfoque de derechos constituye un nuevo paradigma para comprender el bienestar humano y el desarrollo, representando, por ello, una ética para guiar la acción social. Dicho de otro modo, este enfoque debe constituir un elemento orientador de todos nuestros comportamientos, tanto en la vida personal como colectiva.

Con base en lo anterior, la premisa fundamental del enfoque de derechos humanos de las personas menores de edad es el reconocimiento de todo niño, niña y adolescente como personas de derechos; independientemente de su situación social, familiar o económica. Más aún, dicho enfoque “alcanza su máxima expresión en la ratificación, por parte de casi todos los Estados del mundo de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas en 1989” (Claramunt, 2005b: 10).

Al partir de estas particularidades, algunas de las características principales del enfoque de derechos humanos (Claramunt, 2003, 2004b, 2005b; UCR & UNICEF, 2008) son:

- Todas las personas menores de edad son sujetos y sujetas de derecho.
- Todos los niños, todas las niñas y adolescentes tienen derecho a convivir con su familia.
- El Estado debe velar por el tutelaje y ejercicio de derechos humanos de todas las personas menores de edad, sin distinción.
- Los derechos humanos de los niños, las niñas y las personas adolescentes son irrenunciables, universales e integrales.
- La institucionalización es una última medida de protección, la cual debe ser aplicada de forma discrecional y temporal.

Ahora bien, tras la contrastación de los principios y fundamentos que inspiran el enfoque de la situación irregular y el enfoque de derechos humanos, sobresale que la caracterización de ambos posicionamientos resulta una necesidad imperante, ya que contribuye a identificar el sustento que justifica las acciones implementadas por las instituciones encargadas de brindar atención a los niños, las niñas y las personas adolescentes víctimas de explotación sexual comercial o por otras instancias de apoyo, tales como organizaciones de la sociedad civil. A manera de resumen, resulta oportuno reseñar a continuación algunas de las diferencias sustantivas que presentan dichos modelos de intervención predominantes actualmente, ello de acuerdo con el enfoque al cual se adscriban:

- Considerar niño o niña a toda aquella persona menor de 18 años de edad.

Tabla 2
Diferencias entre los enfoques predominantes en el abordaje de la ESC

| Modelos de intervención basados en la doctrina de la situación irregular | Modelos de intervención basados en el enfoque de derechos humanos |
|---|--|
| Visualiza a las personas menores de edad como sujetos y sujetas de necesidades. | Todo niño, toda niña y adolescente es sujeto o sujeta de derechos. |
| Se interviene sobre la persona menor de edad. | Se interviene por medio de la mediación entre la familia, la comunidad y la persona menor de edad. |
| Son modelos lineales y psicologistas. | Son modelos integrales y cíclicos. |
| Velan por el acceso a los servicios. | Velan por el ejercicio, disfrute y tutelaje de derechos. |
| Priorizan la institucionalización. | Priorizan el derecho a la convivencia familiar. |
| El Estado no asume su responsabilidad. | Se visualiza la responsabilidad del Estado y de sus instituciones. |
| Buscan impactar sobre la persona menor de edad alejándola de su “familia disfuncional”. | Buscan impactar sobre la vulnerabilidad social, fortaleciendo los recursos familiares. |
| La intervención es homogénea en todos los casos. | La intervención es particular y específica para cada caso. |
| No priorizan la articulación de servicios, sino su uso individualizado. | Se basan en la articulación y consolidación de sinergias establecidas con otras instituciones. |
| Visualizan al seguimiento como un último paso de la intervención. | El seguimiento es un eje transversal durante toda la atención. |

Fuente: Elaboración propia con base en Claramunt (2005b).

La experiencia de la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica en la atención de la explotación sexual comercial³

Luego de efectuar un breve recorrido por la conceptualización de la explotación sexual comercial y por las premisas teóricas que sustentan los principales modelos de intervención en torno a esta, a continuación se resaltaré el modelo de atención implementado por la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica, en los diversos programas de atención directa que ha ejecutado. Dicho modelo es conocido como el modelo cíclico de respuestas articuladas y se basa en el desarrollo de estrategias de acción acordes al enfoque de derechos humanos (Claramunt, 2003).

Modelo de respuestas cíclicas articuladas

Este modelo fue diseñado por Cecilia Claramunt, psicóloga especialista en el tema de violencia contra las mujeres y las personas menores de edad. Más concretamente, puede señalarse que,

...es el resultado de muchos años de investigación en el tema de explotación sexual comercial, de poder comprender la dinámica de la problemática, las consecuencias, los factores de

vulnerabilidad y también, de ver a nivel de los antecedentes que han tenido otras iniciativas de atención, el poco impacto que se ha [obtenido] desde modelos lineales (Rodríguez, 2009).

De esta forma, algunas de las interrogantes que el modelo de respuestas cíclicas articuladas buscaba responder eran (Claramunt, 2003; IPEC/OIT, 2005b):

- ¿Cómo garantizar el derecho a la protección frente al abuso y la explotación sin violentar otros derechos?
- ¿Cómo se relacionaba la ruta de vulnerabilidad con la elaboración de planes de seguridad?
- ¿Cómo superar el enfoque de necesidades por el de protección integral de derechos?
- ¿Cómo incorporar los compromisos internacionales en la práctica cotidiana de los programas de atención directa? y
- ¿Cómo garantizar el derecho a la vida familiar cuando ésta es el primer ámbito de violación de derechos?

Tomando en consideración estas interrogantes, desde la concepción inicial del modelo se rescata la necesidad de desarrollar estrategias de atención acordes no sólo al enfoque de derechos, sino también a los enfoques de género y generacional contextual, de manera que dichas perspectivas amplíen el marco interpretativo y práctico desde el cual se atiende la complejidad de un fenómeno como el citado. No obstante, esta estrategia de intervención, parte de:

3 Es importante mencionar que la experiencia de la Escuela de Psicología de la UCR en torno al tema de ESC, incluye la realización de programas de investigación, coordinación de Trabajos Comunes Universitarios (TCU) y proyectos de extensión docente vinculados al fortalecimiento institucional. No obstante, para efectos de la presente revisión se rescatarán las experiencias referidas a los programas de Acción Social en los cuales se haya utilizado empíricamente el modelo de respuestas cíclicas articuladas.

...un enfoque de derechos humanos propiamente, el cual concibe los derechos humanos de las personas menores de edad como universales, integrales [e] imprescriptibles, [incorporando] que la atención a personas menores de edad [debe realizarse] a través de la articulación institucional, es decir, de contar con una plataforma de servicios institucionales que sea articulada, que brinde respuestas cíclicas en el tiempo, respuestas no lineales, que estén disponibles a las personas menores de edad [...] en todo momento según sus particularidades específicas. Además, incorpora el trabajo con la familia como un componente esencial del proceso de atención [con el objetivo de] poder reducir los factores de riesgo frente al comercio sexual que son reducibles y eliminar los factores que son eliminables (Rodríguez, 2009).

En este punto, es importante reconocer que debido a la complejidad de factores intervinientes en el problema de la explotación sexual comercial, la atención de las víctimas no puede ser tarea exclusiva de una sola disciplina o de un solo sector o institución, sino que “el éxito de un programa dependerá de la forma en que el mismo se articule con la plataforma de servicios disponible en el país y la comunidad” (IPEC/OIT, 2005b:15).

Con base en estos principios, el modelo de atención implementado por la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica tiene como objetivo principal:

orientar a quienes prestan servicios de atención directa a personas menores de edad víctimas, en la toma de

decisiones encaminadas a garantizar la protección del derecho a la vida sin abuso y explotación. Dado que este objetivo se contempla dentro de un plan de protección integral de derechos; los planes de intervención deben estar sustentados dentro de una plataforma de servicios accesibles para la niña, niño o adolescente y su familia (IPEC/OIT, 2003: 65).

En palabras de Rodríguez (2009):

...una de las premisas más importantes [del modelo] es el abordaje familiar y poder visualizar [la] triada: Estado-Familia-Persona Menor de Edad, [entendiendo] que no podemos atender de forma directa a la persona menor de edad si no vinculamos la atención con el abordaje familiar y si no fortalecemos el entorno familiar inmediato de esa persona menor de edad para realmente poder garantizarle una protección efectiva en contra del comercio sexual.

Es así, que el objetivo fundamental de la articulación cíclica que profesa el modelo, es poner a disponibilidad de la persona menor de edad y su familia la gama de servicios institucionales locales, regionales y nacionales que aseguren su derecho a vivir libre de explotación y violencia, buscando eliminar o mitigar los factores de riesgo que contribuyen a que esta persona menor de edad se vea atrapada en las redes del comercio sexual.

En este sentido, se podría decir que existe una ruta crítica de vulnerabilidad frente al comercio sexual, conformada por diversos factores de riesgo que son eliminables o reducibles con

una adecuada intervención estatal (Claramunt, 1998), esto significa que las personas menores de edad van a necesitar una serie de servicios que se encuentren disponibles a lo largo del tiempo y que estén orientados en áreas como la salud, la educación, la protección judicial, la convivencia

familiar, el bienestar, la recreación y la ciudadanía.

En concordancia con estas premisas, algunos de los pasos para llevar a cabo dicha articulación, son reseñados en la siguiente tabla:

Tabla 3
Pasos y recomendaciones para la conformación de la plataforma de servicios articulada

| | |
|---|---|
| Paso 1: identificación de los recursos locales, regionales y nacionales. | Deben incluirse recursos dirigidos, tanto a las familias como a las personas menores de edad, que impacten sobre los factores de vulnerabilidad. |
| Paso 2: búsqueda e implementación de mecanismos de rendición de cuentas. | Se deben identificar claramente las competencias institucionales de cada organización y los mecanismos de rendición de cuentas de las acciones implementadas. |
| Paso 3: búsqueda de recursos alternativos. | En ausencia de recursos locales, deben identificarse otro tipo de alternativas para brindar protección inmediata. |
| Paso 4: búsqueda e implementación de mecanismos de sostenimiento de la plataforma de servicios. | Es fundamental desarrollar políticas institucionales sostenidas, que trasciendan la voluntad personal. |
| Paso 5: definición de criterios de éxito. | Se recomienda identificar acciones concretas que verifiquen el éxito de la intervención. |
| Paso 6: diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo de los criterios de éxito. | Es aconsejable desarrollar mecanismos de monitoreo y de evaluación que garanticen y fortalezcan la efectividad del modelo de intervención. |

Fuente: elaboración propia con base en Claramunt (2003, 2005b).

En resumen, los pasos necesarios para la articulación de la plataforma de servicios que profesa el modelo cíclico de respuestas articuladas, responden fundamentalmente a cuatro premisas (Claramunt, 2003), a saber:

- Los servicios deben interpretarse dentro de un continuo de respuestas (carácter cíclico).
- Las personas menores de edad y sus familias pueden acceder en distintos momentos a los servicios disponibles (dinamismo).
- Las respuestas requieren de la participación de múltiples instancias

gubernamentales, comunales o familiares (articulación de sinergias).

- Los servicios tienen el propósito de llevar a cabo una acción específica dentro del plan de intervención individual y familiar. Dicha acción debe encontrarse articulada con las acciones de otros servicios en aras de asegurar una respuesta oportuna (integralidad).

Finalmente, una caracterización más detallada de las etapas que conforman dicho modelo de intervención, es reseñada en la siguiente tabla:

Tabla 4
Etapas y características del modelo de respuestas cíclicas articuladas

| Etapa | Características |
|-------------------------------------|--|
| <i>Detección y registro</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Detectar tempranamente. • Registrar la detección positiva. • Recolectar y registrar toda evidencia forense (médica, social y psicológica). • Articular con el sistema de justicia penal con el fin de denunciar situaciones de incesto y abuso sexual u otros delitos contemplados por ley; así como ofrecer toda la cooperación necesaria para investigar, denunciar y procesar a las personas explotadoras sexuales comerciales y sus intermediarios. • Hacer una breve evaluación de los riesgos. • Asegurar la atención inmediata cuando hay señales de peligro de que la persona menor de edad vuelva a ser atrapada por las personas comerciantes del sexo. |
| <i>Intervención de primer orden</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Las personas menores de edad tienen el derecho a convivir con su familia y su seguridad es una tarea prioritaria. • Ayuda concreta a las necesidades inmediatas de la familia por medio de subsidios condicionados o alternativas de generación de ingresos. • Las madres son el principal recurso de apoyo que debe fortalecerse. • Debe fomentarse la cooperación y solidaridad entre los miembros de la familia. • Se debe elaborar un plan de intervención acorde a los factores de vulnerabilidad que incluya las premisas anteriores. |

| | |
|--------------------------------------|---|
| <i>Intervención de segundo orden</i> | <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo y ejecución de planes para el ejercicio de todos los derechos, incluyendo el derecho a la recuperación emocional. |
| <i>Evaluación</i> | <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo de las intervenciones de las personas prestadoras de servicios involucrados.• Monitoreo del ejercicio de los derechos humanos. |

Fuente: IPEC/OIT (2003).

La Escuela de Psicología como gestora del modelo de respuestas cíclicas articuladas: retos pendientes y lecciones aprendidas

La experiencia de la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica en el desarrollo de modelos de intervención en violencia, se remonta a 14 años atrás, cuando se abrió en el plan de estudios de la carrera y, con él, el módulo optativo de Psicología y Violencia Doméstica, dentro del cual se capacita a los y las estudiantes en torno a estrategias de intervención para la atención de la violencia en sus distintas manifestaciones (Rodríguez, 2009). No obstante, es hasta hace 7 años aproximadamente, que se han implementado estrategias de atención directa a víctimas de explotación sexual comercial.

En palabras de la coordinadora de Acción Social de dicha unidad académica:

La Escuela de Psicología ha tenido varios programas de atención sobre todo a personas menores de edad en situación de explotación sexual comercial y otras violaciones severas a sus derechos humanos, uno de ellos fue un programa que se desarrolló en Golfito con el financiamiento de OIT-IPEC, un mini programa que se

desarrolló en Limón y dos proyectos desarrollados con el financiamiento de CONARE, en la zona fronteriza de Paso Canoas. En estos tres procesos [...] ha sido posible [...] la aplicación práctica del modelo de intervención. [Evidenciando] así, cómo la Escuela de Psicología ha asumido también este compromiso con la sociedad de dar una respuesta a los problemas que viven las mujeres y las personas menores de edad, desde la academia (Rodríguez, 2009).

Si bien, estas iniciativas han contado con el apoyo financiero de entidades externas, con miras a operacionalizar en la práctica el modelo de respuestas cíclicas articuladas; vale acotar que la implementación del modelo no es onerosa, por lo que puede llevarse a cabo por las instituciones estatales.

Asimismo, como parte de la experiencia que la Escuela de Psicología ha adquirido, es importante mencionar que la presencia del elemento pobreza dentro de la ruta crítica que atraviesan las víctimas (Claramunt, 1998), ha sido una de las constantes en los programas de atención directa implementados, lo cual ha obligado al trabajo decidido en relación con la generación de ingresos familiares como factor protector ante otros factores

de vulnerabilidad social. Sobresale así que para poder llevar a cabo esta iniciativa, el abordaje interinstitucional deber ser articulado y prioritario. Al respecto, Rodríguez (2009) argumenta:

Desde la experiencia de la Escuela en lo que es la articulación institucional, partimos de que hay sectores claves en la atención de la explotación sexual comercial, de ahí que también exista en este país una Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial (CONACOES) [...], el papel de la Escuela de Psicología [dentro de dicha articulación] ha sido facilitar [el] proceso de respuesta de las instituciones, [...] a través de la referencia, de la contrarreferencia, de los análisis casuísticos, de las visitas a las instituciones, del acompañamiento a las personas menores de edad a los servicios, entre otros.

Dentro de todas estas acciones implementadas por la Escuela de Psicología, se han identificado factores esenciales en la protección de las personas menores de edad, que tradicionalmente no han sido tomados en cuenta en otros modelos de intervención, algunos de ellos son: la educación, la recreación y el acompañamiento en los procesos judiciales, el cual contribuye a detener de forma absoluta el abuso y sanciona el delito cometido.

Justamente, esta estrategia de acompañamiento es una de las iniciativas implementadas para modelar *in situ* el proceso de atención que profesa el modelo, ya que se caía en el error de asumir las responsabilidades de instituciones, sin brindar realmente un proceso empírico de capa-

citación que ejemplificara las implicaciones prácticas de la intervención. A modo de ilustración, Rodríguez (2009) plantea cómo a raíz de la experiencia acumulada, se visualizó la importancia de brindar asesoría en la construcción de capacidades por parte de las instituciones locales mismas, en lugar de que el proyecto supliera directamente las necesidades detectadas y los aspectos por mejorar. En este sentido, comenta que “en el caso de Paso Canoas ya no se dio atención directa, sino que lo que se hizo fue centrarse más en un proceso de fortalecimiento institucional de referencia y contrarreferencia con las instancias locales. Lo cual fue una [valiosa] lección aprendida”.

Por otra parte, varios de los nudos problemáticos (Claramunt, 2008; Rodríguez, 2009; Salas & Campos, 2010) identificados en la implementación práctica del modelo incluyen:

- La no respuesta institucional: la cual afectaba la articulación de respuestas cíclicas y por ende la efectividad del modelo.
- La impunidad: ya que a pesar de la denuncia, la mayoría de los casos tramitados no llegaron a juicio.
- Las relaciones pseudoafectivas: entendidas como aquellas formas de explotación encubiertas por un “vínculo de pareja” entre la persona menor de edad y su explotador o proxeneta. Este tipo de manifestación de la explotación sexual comercial aún no es reconocida oficialmente, por lo que el accionar institucional legítima y justifica la situación de explotación.

- La ausencia de un recurso familiar de apoyo (extenso o externo) que brinde seguimiento y atención a la persona menor de edad durante la intervención.
- La adicción a drogas por parte de la víctima: esta condición de vulnerabilidad se aprecia como de gran riesgo, ya que en nuestro país no existen recursos institucionales adecuados para impactar sobre ella.
- La atención a personas menores de edad con conductas de travestismo: la discriminación que sufren estas personas menores de edad es tan alta, que se dificulta enfrentar la vulnerabilidad social que presentan; aunado a la imposibilidad de poder incorporarles dentro del sistema educativo, dada la intolerancia y el estigma social que les rodea. En este sentido, Salas & Campos (2010: 291-292) recomiendan que:

...el abordaje de los varones en ESC requiere complementar el modelo de respuestas cíclicas articuladas con un paradigma que amplíe, incorpore e incluya como ejes básicos el marco conceptual de la sexualidad desde un enfoque holístico y holónico⁴, el enfoque de la diversidad sexual, [la] teoría queer⁵ y el marco que se desprende de las teorías que pretenden dar cuenta de la construcción de la identidad masculina, conceptos o enfoques no considerados en el abordaje institucional, pero que son esenciales si se desea trabajar con los hombres.

Finalmente, algunas de las lecciones aprendidas por la Escuela de Psicología producto de la implementación de cada uno de los procedimientos del modelo en la práctica, que evidencian los retos pendientes a considerar para su eventual réplica por parte de otras instancias, son las siguientes:

-
- 4 De acuerdo con Rubio (citado por Salas & Campos, 2010), el modelo holónico de la sexualidad plantea que la sexualidad es una expresión integral del ser humano que puede ser explicada gracias a la interacción de diversos holones, a saber: biológicos, afectivos, socioculturales y eróticos.
 - 5 La teoría queer considera que el género, la orientación sexual y la identidad sexual son una construcción social normativa impuesta por la cultura dominante, en palabras de Salas & Campos (2010: 228) “la TQ [teoría queer] parte de la consideración del género como una construcción y no como un hecho natural y establece ante todo la posibilidad de repensar las identidades sexuales desde fuera de los cuadros normativos de una sociedad que entiende el hecho sexual como constitutivo de una separación binaria de los seres humanos”.

Tabla 5

Lecciones aprendidas en torno a la implementación del modelo de respuestas cíclicas articuladas

| Procedimiento | Lección aprendida |
|------------------------------------|--|
| <p>Detección</p> | <p>Es pertinente antes de iniciar la detección, que se elabore una línea de base o diagnóstico comunitario, ya que este permitirá prever riesgos y tomar las medidas necesarias (según sea el caso) antes de iniciar el proceso.</p> |
| | <p>Una de las formas en que la identificación de víctimas o personas menores de edad en riesgo puede llevarse a cabo es mediante la referencia institucional o mediante “bola de nieve” con las mismas beneficiarias, ya que entre ellas se conocen bien.</p> |
| | <p>Cuando nos encontramos frente a una víctima es primordialmente importante entablar empatía con ella, no cuestionarla directamente. Esta empatía puede lograrse mediante la utilización de algún servicio (salud, educación) como medio de acercarnos a la persona menor de edad víctima.</p> |
| | <p>Cuando se sospeche de alguna persona menor de edad en riesgo, se recomienda hablar con el padre y la madre (o con quien viva el chico o la chica), la comunidad u otros chicos y chicas para completar la información del caso.</p> |
| | <p>Las visitas constantes al hogar de la víctima dan muy buenos resultados para la atención integral, pues esto crea confianza y credibilidad en el apoyo que brinda el proyecto.</p> |
| Procedimiento | Lección aprendida |
| <p>Protección inmediata</p> | <p>El tiempo para la protección inmediata debe ser flexible, ya que depende de la actitud de los funcionarios y las funcionarias, de las particularidades en que vive la víctima y de la rapidez para ejecutar las acciones.</p> |
| | <p>Es importante la realización de acuerdos y compromisos previos entre las distintas instituciones, para que la ejecución de las acciones que brinden protección no dependa de la voluntad de los funcionarios y las funcionarias.</p> |
| | <p>No existe un sistema estatal que asegure la protección inmediata de la víctima, esto conduce a que la protección recaiga sobre la familia o la misma víctima. Por esta razón, debe trabajarse con las estructuras estatales para garantizar una protección real (debe fortalecer la plataforma de servicios institucional).</p> |

| Procedimiento | Lección aprendida |
|-------------------------------|---|
| Protección inmediata | Es fundamental para la protección inmediata el fomentar el autocuidado de las víctimas. Este proceso debe partir de la realidad específica de cada una de ellas. |
| | Es importante identificar previamente estrategias y alternativas de seguridad para los funcionarios y las funcionarias, sobre todo en los casos en los que las víctimas tienen relación con el narcotráfico o redes de delincuencia. |
| Denuncia | El proceso de denuncia anónima beneficia la aplicación de la ley y logra que muchas personas pierdan el miedo a denunciar. |
| | Debe brindarse acompañamiento legal y emocional a las víctimas durante el proceso de denuncia. |
| | Debe buscarse la implementación de medidas de seguridad para los funcionarios y las funcionarias, las víctimas y sus familias. |
| Procedimiento | Lección aprendida |
| Reintegración familiar | Debe iniciarse contacto inmediato con la familia de la víctima mediante la utilización de subsidios, becas escolares y otras medidas que respondan a las necesidades familiares. Estas medidas pueden verse “condicionadas” por el que los chicos o las chicas se reintegren a la escuela o por el que dejen de trabajar. |
| | Es indispensable trabajar con la familia en la generación de ingresos (combate a la pobreza). |
| | Para fortalecer a las familias es necesario el involucramiento y la utilización de los servicios que brinden otras instituciones (oferta de servicios articulada). |
| | Debe asistirse a la familia completa, no solo a la madre y a la persona menor de edad víctima. Para ello es necesario utilizar la plataforma de servicios existente. |
| | Hay que tener en cuenta los factores de riesgo en los hermanos y las hermanas de la víctima, los y las cuales se pueden convertir en víctimas potenciales del comercio sexual. |

| Procedimiento | Lección aprendida |
|--|--|
| <p>Articulación con otras instituciones</p> | <p>Es de vital importancia aprovechar la existencia previa de comisiones o comités que trabajen el tema de niñez y adolescencia para brindar una mejor atención a las víctimas de explotación sexual comercial.</p> |
| | <p>Se recomienda la utilización de alianzas con personas estratégicas dentro de las instituciones, los ministerios, las ONGs, etc., que aseguren en cierta forma la convocatoria a reuniones o comisiones que trabajen el tema de explotación sexual comercial.</p> |
| | <p>Para que la articulación de servicios funcione, es recomendable crear un ambiente de armonía en la plataforma institucional, limitando claramente cuales serán las funciones específicas de cada institución.</p> |
| | <p>En la articulación de servicios siempre deben incluirse representantes de la comunidad (esto contribuye a asegurar la exigibilidad y la sostenibilidad de las acciones).</p> |
| | <p>Las instituciones deben visualizarse como ejecutoras del proceso de atención y las ONGs como colaboradoras de este. Asimismo, debe evitarse el protagonismo de alguna institución que se anteponga al bienestar de las niñas, los niños y adolescentes. Lo importante es el trabajo articulado para lograr la protección, no sobresalir en el desarrollo del proceso.</p> |
| <p>Seguimiento</p> | <p>El seguimiento a las víctimas debe ser individualizado, lo mismo que el seguimiento a los hermanos y las hermanas (lo que aplica para una víctima en ocasiones no aplica para sus hermanos y hermanas).</p> |
| | <p>El seguimiento debe sustentarse en el ejercicio permanente de los derechos humanos de las personas menores de edad. Para ello es necesario verificar el goce pleno de los derechos a la educación, la salud, la recreación, el bienestar, entre otros.</p> |
| | <p>El seguimiento debe incluir la inserción paulatina de la víctima y su familia en programas estatales u otros servicios.</p> |
| | <p>Debe brindarse seguimiento a la víctima y a su familia. Este debe ser periódico y realizarse al menos una vez por semana.</p> |
| | <p>También hay que reducir la estigmatización de las víctimas en espacios como la escuela, la comunidad, el centro de salud (esto puede lograrse mediante la sensibilización y capacitación).</p> |

Fuente: elaboración propia con base en IPEC/OIT (2005b), Claramunt (2008) y Rodríguez (2009).

Un breve análisis crítico género sensitivo al modelo cíclico de respuestas articuladas implementado por la Escuela de Psicología

Tal y como se desprende claramente de la descripción y caracterización del modelo cíclico de respuestas articuladas, uno de sus ejes primordiales es la protección integral de las personas menores de edad, lo cual implica no privilegiar el disfrute de algunos de sus derechos, en desmedro de otros igualmente importantes, sino garantizar la tutela de todo este conjunto de garantías. Más aún, tal propuesta parte de presupuestos clave que representan un viraje respecto a modalidades de intervención previas coincidentes con la doctrina de la situación irregular, tales como el no concentrar la atención en la dimensión individual de la problemática, subrayar que la articulación de acciones institucionales trasciende la mera referencia o contrareferencia, destacar que el abordaje de una manifestación de violencia social como la explotación sexual comercial demanda respuestas que atiendan las diversas esferas que confluyen en su expresión, tales como el escenario institucional, comunal, familiar, entre otros.

Justamente, en esta clara apropiación del enfoque de derechos humanos y del enfoque contextual-generacional, reside una de las principales fortalezas y virtudes del modelo, esto es, caracterizar al comercio sexual con personas menores de edad como una problemática social en la que se expresa una amplia gama de incumplimientos de los derechos humanos de las personas menores de edad,

respecto a los cuales toda una sociedad es responsable y, en consecuencia, debe intervenir de manera articulada en su resolución. Tal punto de partida reafirma la conceptualización de la violencia como “un problema polifacético, para el que no existe una solución sencilla o única, antes bien [...] es necesario actuar simultáneamente en varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad para prevenirla” (Organización Mundial de la Salud, 2002: 6).

Ahora bien, aún y cuando el enfoque de derechos humanos representa uno de los pilares más sólidos de dicho modelo de intervención, cabe señalar que los alcances y desarrollo progresivo de este no se encuentran abstraídos de los logros de movimientos sociales tales como el feminismo. Así, el análisis crítico de la construcción de la desigualdad y visión de la realidad gestado desde esta corriente en relación con la cultura patriarcal, ha permitido ampliar la perspectiva desde la cual se comprende la violencia contra las personas menores de edad y, como parte de ella, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

En otras palabras, al analizar el modelo en estudio aplicado desde la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica desde una perspectiva de género, es posible afirmar que este integra adecuadamente en su concepción las premisas básicas del análisis de género, entendiendo este último como un acercamiento comprensivo que busca deconstruir la noción de desigualdad (Lamas, 1996), legitimada y simbolizada de múltiples formas en la ideología patriarcal, ello en

aras de evidenciar su carácter histórico, fines, dimensiones, consecuencias y vías de transformación. Siguiendo a Scott (1996: 298), aún y cuando la atención al género no siempre es explícita, “es una parte crucial de la organización de la igualdad o desigualdad”.

En este punto y en concordancia con líneas anteriores, adquiere relevancia destacar cómo las víctimas de explotación sexual comercial atendidas desde el modelo cíclico de respuestas articuladas comparten no solo el hecho de ser niños, niñas y adolescentes o/—en calidad de colectivo históricamente discriminado—, sino también haber experimentado una ruta crítica hacia la situación de explotación, como parte de la cual sobresalen diversos factores de vulnerabilidad social, en su mayoría coincidentes con condiciones de desventaja social, económica y política. Al respecto, no resulta casual el hecho de que el mayor número de víctimas del comercio sexual sean mujeres: niñas y adolescentes, cuyos cuerpos se cosifican al destacar atributos sexuales en ciernes. Así, en la lógica de este delito, se revelan parámetros patriarcales que significan al cuerpo femenino “infantil y/o juvenil” como erótico, a la vez que se sugiere la venta de su disfrute en una suerte de simbolismo del cuerpo como objeto que puede “poseerse” a cambio de dinero.

Si bien, las niñas y las adolescentes no son las únicas violentadas con la explotación comercial de sus cuerpos, la significación sociocultural de su sexo desempeña sin lugar a dudas una condición que aumenta la vulnerabilidad a ser atrapada en redes de proxenetismo.

Cabe agregar en este punto, que integrar el análisis de género (Lamas, 1996), en la comprensión de la explotación sexual comercial no solamente implica dirigir la mirada hacia el sistema sexo/género, esto es, cómo somos socializados diferencialmente en razón de nuestro sexo biológico, sino que también introduce una reflexión crítica en torno a la construcción sociocultural de toda una serie de condiciones que validan la descalificación, la violencia y las dinámicas opresivas de ejercicio del poder dirigidas a personas y grupos que no calzan en el ideal androcéntrico y sexista de hombre adulto heterosexual. Valga acotar que tal amplitud en el develamiento y crítica de múltiples formas de discriminación representa una vertiente desarrollada desde la perspectiva de género; y que el modelo cíclico de respuestas articuladas no logra retomar la diversidad sexual como una categoría analítica que requiera ser contemplada en la atención.

En otras palabras, conceptualmente el citado modelo no presenta una ruta de acción o un claro proceso de abordaje en casos de niños o adolescentes con conductas de travestismo o con víctimas masculinas. Como consecuencia, esto ha originado que dentro del modelo no se tenga una perspectiva clara respecto a la manera de impactar en la vulnerabilidad de estas personas menores de edad. Siguiendo a Salas & Campos (2010: 200), “Lo cierto es que no hay atención específica a los varones y se les contempla como parte de una acción de mayor cobertura en la que se entremezclan diversas problemáticas, posiblemente con mucha relación entre sí; no obstante, no

hay protocolos especiales de cara a la peculiaridad de la ESC con los hombres”.

Tal limitación puede ser subsanada a partir de una mayor extensión de los alcances del análisis género sensitivo que el modelo puede aspirar a profundizar. Así como, de la ampliación de sus presupuestos teóricos, los cuales, según Salas & Campos (2010), deben contemplar el enfoque de diversidad sexual y las teorías existentes en torno a la construcción social de la masculinidad y la sexualidad masculina. De acuerdo con estos autores, dicha inclusión permitirá que el modelo de respuestas cíclicas articuladas posea un mayor impacto en la vida y en la vulnerabilidad que presentan las víctimas masculinas; no obstante, recomiendan, además, desarrollar estrategias de intervención diferenciadas y específicas, de acuerdo con la siguiente clasificación: hombres jóvenes y adolescentes transgénero –con o sin conductas de travestismo–, adolescentes con orientación homosexual y adolescentes con orientación heterosexual.

Por otra parte, las lecciones aprendidas en la implementación del modelo cíclico de respuestas articuladas permiten comprender cómo diversos mitos, estereotipos y otros dispositivos ideológicos variados se erigen en calidad de normas a partir de su imbricación “en el lenguaje y en la trama de los procesos de significación” (Lamas, 1996: 18). Más aún, gran parte de su poder y significado reside en las oposiciones binarias en que se asientan, las cuales “no permiten ver procesos sociales y culturales mucho más complejos” (Conway, Bourque

& Scott, 1996: 32), como todas aquellas personas implicadas en el fenómeno de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Asimismo, cabe mencionar que la división jerárquica de funciones, atribuciones y garantías subyace a muchas de las justificaciones, validaciones, ocultamientos u omisiones ante los delitos por explotación sexual comercial, explícitas tanto en el discurso de las personas ofensoras, en la autopercepción de las víctimas, así como en el juicio social y en la respuesta estatal. En palabras de Lamas (1996: 19), “el desafío de reconocer formas de explotación e injusticia, de las que el actual discurso político no da cuenta, requiere entender cómo incide la lógica del género en las estructuras políticas e institucionales que posibilitan y rigen nuestras prácticas, discursos y representaciones”, es decir, requiere un ejercicio autoreflexivo que revele nuestra implicación manifiesta u oculta en la perpetuación de dicho fenómeno y se oriente a respuestas concretas, sensibles y coherentes con el reconocimiento de todos los seres humanos en igualdad.

En síntesis, el análisis de género enfocado a la comprensión e intervención ante la explotación sexual comercial de personas menores de edad, permite ahondar en las condiciones de violencia estructural y social que promueven su permanencia e inciden en su magnitud, manifestaciones y modalidades. En este sentido, contribuye a desentrañar aquellas operaciones ideológicas que obstaculizan el reconocimiento sustantivo de los niños, las niñas y adolescentes como personas sujetas de

derechos, cuya especificidad demanda respuestas particulares, inspiradas en una protección especial.

Justamente, sin la consideración del contexto histórico y político que justifica la adopción de medidas de protección especial para este grupo etéreo, su difuminación y desconocimiento resultan probables y hasta esperables; en tanto se pierde de vista el correlato ético que les sustenta, la legendaria discriminación sostenida y promovida, la socialización de género que legitima códigos de lectura basados en dicotomías, polarizaciones e inequidades, así como las coordinadas de ejercicio del poder que esbozan como único horizonte posible la sumisión de unas personas y el dominio de otras.

Tomando este polifacético panorama en calidad de punto de partida, aún y cuando el modelo cíclico integra en sus premisas, planteamientos e intervenciones género sensitivas, también resulta posible observar que las potencialidades de este podrían ser más ampliamente exploradas y desarrolladas, en especial al develar el *continuum* de violencia social que la explotación sexual comercial reproduce, no solo para el género femenino, sino también para todos aquellos colectivos tradicionalmente discriminados de manera diferencial y sistemática. En palabras de Lamas (1996), se trataría justamente de desentrañar y visibilizar la “institucionalización de la desigualdad a partir del género” (Lamas, 1996: 19).

Reflexiones finales

La revisión de los modelos de intervención frecuentemente empleados en la atención de la explotación sexual comercial que este breve ejercicio investigativo se propuso esbozar, condujo a la identificación de dos enfoques predominantes: uno orientado a la atención de “necesidades” de las personas menores de edad víctimas, el cual parte de visiones psicologistas, abordajes lineales sin continuidad, monitoreo o seguimiento permanentes, con acciones desagregadas que muchas veces culpabilizan a las víctimas y a sus familias por la explotación sexual del niño, la niña o adolescente. En contraposición, fue posible identificar otro esquema conceptual basado en el enfoque de derechos humanos que aboga por el reconocimiento de la integralidad de los derechos que son violentados en tal delito y, en consecuencia, demanda la puesta en práctica de acciones que restituyan el ejercicio pleno de las garantías fundamentales conculcadas.

En el marco de este último paradigma, la formulación del modelo cíclico de respuestas articuladas, sobresale no solo por su coherencia con los principios y características fundamentales de los derechos humanos, sino que también destaca por su énfasis en el trabajo articulado con los diversos escenarios (familia, comunidad, instituciones, entre otras) implicados en la protección de las personas menores de edad víctimas o en riesgo de ser atrapadas en alguna red o situación de explotación sexual comercial.

En este sentido, tal alternativa de trabajo resulta innovadora en términos de concretar desde la práctica de localidades específicas (como las experiencias de la Escuela de Psicología de la UCR en Limón, Golfito y Paso Canoas) la aplicación real de una modalidad de atención congruente con la complejidad de factores implicados en dicha problemática. De igual modo, uno de sus principales aportes radica en ilustrar *in situ*, desde la *praxis*, en qué consiste una articulación o coordinación efectiva entre la plataforma de servicios existente en una comunidad, todo ello con el fin primordial de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad con factores de vulnerabilidad detectados.

Por otra parte, las lecciones aprendidas derivadas de la aplicación del modelo por parte de la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica, acotan que el pasaje de modelos lineales basados en la doctrina de la situación irregular, a modelos circulares inspirados en el enfoque de los derechos humanos, no representa una tarea sencilla. Más aún, cuando en tal transición debe considerarse el arraigo institucional y cultural que los primeros han adquirido a través de décadas de institucionalización, separación de las personas menores de edad de sus familias, predominio del psicologismo y una débil respuesta estatal que, en razón de su trabajo desagregado continúa favoreciendo la revictimización.

Ante este panorama, resulta posible apreciar la existencia de una yuxtaposición de enfoques en la atención de la explotación sexual comercial, esto es, la

combinación de acciones, concepciones, abordajes y omisiones provenientes de una visión de los niños, las niñas y adolescentes víctimas como “personas menores necesitadas”; a la cual se suman esfuerzos, abordajes y lecturas derivadas de posturas que más bien les visualizan como personas con derechos inalienables, universales e irrenunciables. Como resultado, en muchas ocasiones se defienden discursivamente posicionamientos congruentes con los derechos humanos y el interés superior de las personas menores de edad, aunque desde lo pragmático se les separa de sus familias o se les deja a su propia suerte en el entramado “interinstitucional”, luego de una intervención que no exploró más allá de los límites de la oficina del profesional que conoció el caso.

De este modo, aspirar a impregnar dinamismo, versatilidad, coherencia e integralidad a las estrategias de intervención en casos de explotación sexual comercial, requiere no solo la profundización y réplica de un modelo como el estudiado, sino que también demanda la formulación de políticas culturales que preparen el terreno institucional, político y social para una mayor acogida de intervenciones sistémicas complejas, así como para un verdadero reconocimiento de la explotación sexual comercial en calidad de delito que exige respuestas articuladas, valoración detallada de la ruta crítica y factores de vulnerabilidad que le componen, así como el aseguramiento de una protección integral de los derechos humanos de sus víctimas reales o potenciales.

En tal proceso, el análisis desde la perspectiva de género se constituye en una herramienta de significativa relevancia en el afán de desentrañar las dinámicas socioculturales y políticas que subyacen al vacío y divorcios: doctrina-práctica, discurso-realidad, necesidad-derecho. Asimismo, aporta a la reflexión individual, familiar, comunal y social en general, con miras a deconstruir aquellos dispositivos patriarcales que continúan perpetuando la significación de la niñez y de la adolescencia en un rango de menor valía o que siguen defendiendo la validez de “normas” de atención generales, sin adecuarlas a la particularidad de cada situación concreta.

Finalmente, en calidad de reto que deriva de toda esta reflexión, cabe mencionar la importancia de diseñar modelos de intervención específicos dirigidos a los niños y adolescentes varones víctimas de explotación sexual comercial, así como a quienes se encuentran del lado de la demanda, esto es, a quienes buscan y pagan la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, proxenetas o individuos o individuos con proclividad a establecer este tipo de relaciones abusivas con personas menores de edad. Esto último, adquiere relevancia en tanto la mayor parte de los programas y modelos divulgados dirigen su esfuerzo a la atención de las víctimas, combinándola con intervenciones frecuentes o casuales con sus grupos familiares. Así, en la medida en que no se trabaje en las verdaderas causas de la explotación sexual comercial, es decir, los factores que tornan proclives a algunas personas a explotar sexualmente a

otras, no se estará abordando esta problemática en apego a su complejidad y verdaderos orígenes.

Bibliografía

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1999). *Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad*. N°.7899. San José.
- Claramunt, C. (1998). *Explotación sexual en Costa Rica: análisis de la ruta crítica hacia la prostitución infantil*. San José: UNICEF.
- Claramunt, C. (2003). *Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de 18 años víctimas*. San José: OIT/IPEC.
- Claramunt, C. (2004a). *Propuesta de atención a víctimas. Proyecto contribuyendo a la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. San José: Escuela de Psicología/ Universidad de Costa Rica- OIT/IPEC.
- Claramunt, C. (2004b). *Violencia basada en género y derechos humanos: aproximaciones para trascender el enfoque psicologista de los programas de atención a las víctimas*. En: *La violencia contra la mujer: Un problema de salud pública y una violación a los Derechos Humanos*. República Dominicana: Profamilia.
- Claramunt, C. (2005a). *¿Qué puedo hacer para combatir la explotación sexual comercial?* San José: OIT/IPEC.

- Claramunt, C. (2005b). El Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas como estrategia para garantizar la protección integral de derechos. En: *Explotación sexual comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas*. San José: OIT/IPEC.
- Claramunt, C. (2008). *El quehacer de la Escuela de Psicología frente al comercio sexual de niñas, niños y personas adolescentes*. San José: Escuela de Psicología, Universidad de Costa Rica.
- Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial -CONACOES- (2008). *Informe país Costa Rica*. Brasil: III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. San José: Manuscrito no publicado.
- Conway, J.; Bourque, S. & Scott, J. (1996). El concepto de género. En: Lamas, (Comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial.
- Defensa de Niños y Niñas Internacional (2003). *Estudio sobre la situación de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad en San José y Ciudad Quesada/ Diagnóstico realizado por el Equipo Profesional del Proyecto Semillas de Esperanza*. San José: DNI.
- ECPAT Internacional (2003). *La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica*. San José: ECPAT Internacional.
- Guezmes, A. & Claramunt, C. (2004). *La violencia contra la mujer: Un problema de salud pública y una violación a los Derechos Humanos*. Distrito Nacional, República Dominicana: Profamilia.
- IPEC/OIT (2001). *Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años en Centroamérica y República Dominicana*. San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2002). *Explotación sexual comercial en Costa Rica*. San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2003). *Explotación sexual comercial, Documento de trabajo: Reflexiones sobre programas de atención a víctimas*. San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2004a). *Memoria de la Reunión de Seguimiento de II Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años. Que tu mirada siempre sea vigilante*. San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2004b). *Ojos que sí ven, corazón que sí siente. Manual para profesoras y profesores dirigido a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años en Guatemala*. San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2004c). *Trata con fines de explotación sexual comercial*. San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2004d). *Diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas menores de edad*. San José: OIT/IPEC.

- IPEC/OIT (2005a). *Documento de información básica sobre explotación sexual comercial de personas menores de 18 años en Centroamérica, Panamá y República Dominicana: ¡Cada pieza cuenta!* San José: OIT/IPEC.
- IPEC/OIT (2005b). *Sistematización de la Reunión Técnica (SPIF) para recibir insumos para la formulación del componente de atención directa a víctimas de explotación sexual comercial de la Segunda Fase del Proyecto Subregional de contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.* San José: Manuscrito no publicado.
- IPEC/OIT (2006). *Sistematización Taller Regional: "Desarrollo de capacidades en organizaciones sindicales para combatir el trabajo infantil y otras formas de explotación económica de las personas menores de edad"*. San José: Manuscrito no publicado.
- Lamas, M. (1996). La antropología feminista y la categoría "género". En: Lamas, Marta (Comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial.
- Miranda, D. (2003). *Protocolo para el manejo de casos de personas menores de edad en situación de explotación sexual comercial (Incluyendo casos de alto riesgo y sobrevivientes)*. San José: PANI. Manuscrito no publicado.
- Monge, I. & Cruz, F. (2004). *Explotación sexual comercial, contenidos mínimos en materia de penalización de la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años, según las normas internacionales*. San José: OIT/IPEC.
- Organización Internacional del Trabajo & Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2008). *Sistema de Indicadores e Información para América Latina y el Caribe para el seguimiento de los Compromisos Internacionales en Materia de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes DevInfoLAC ESC*. Primera edición. Centroamérica, Panamá y República Dominicana: OIT/IPEC y UNICEF.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud. Sinopsis*. Washington, D. C.: Organización Panamericana de la Salud.
- Pacto de Río de Janeiro (2008). *Declaración del tercer congreso mundial en contra de la ESC, celebrado en Brasil, noviembre 2008*. Documento no publicado.
- Patronato Nacional de la Infancia (2008). *Estado de la niñez y la adolescencia: desde la perspectiva PANI, año 2007*. San José: PANI.
- Red de Mujeres contra la Violencia & Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina UNAN-León (1998). *¿Cómo atender a las mujeres que viven situaciones de violencia doméstica?*. Managua: INPASA.
- Rodríguez, A. (2009). *Comunicación personal*. San Pedro, Costa Rica, Universidad de Costa Rica [Entrevista realizada el 29 de junio de 2009].

- Salas, J. M. & Campos, A. (2004). *Explotación sexual comercial: un estudio regional cualitativo con hombres de la población general*. San José: OIT / IPEC.
- Salas, J. M. & Campos, A. (2010). *Explotación sexual comercial: un estudio cualitativo con adolescentes hombres*. San José: PANI.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas. (Comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial.
- Sorensen, B. & Claramunt, C. (2003). *Explotación sexual comercial de personas menores de 18 años en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis Regional*. San José: OIT / IPEC.
- Universidad de Costa Rica y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2008). *VI Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. San José, Costa Rica: UCR.

Recibido: 12/5/2010 • Aceptado: 24/3/2011